

TEMUCO,

13 ABR 2018

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el "**Programa Presupuestario Municipal**" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4211 de fecha 29 de diciembre 2017, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° **375** del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **MACLINA ANA SANHUEZA ARCE**, RUT N°5.913.500-7, domiciliada en Concepción N° 0806 de la Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña **MACLINA ANA SANHUEZA ARCE**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$89.001.-** para la compra de ayudas técnicas, correspondientes a una barra de 60 cm. esmaltada, una barra de 40 cm. esmaltada, dos barra de 30 cm. esmaltada, un baño portátil cromado y un asiento ducha implementos que requiere don Jose Aravena Ferrada, quien presenta problemas de salud.

3.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Asistencia Social a Personas"** Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2018, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCEI/ANC(s)/MCC/YCP/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REGISTRO DEL GASTO	
ITEM	2401007001001
PRESUPUESTO VIGENTE	600.001.000
TOTAL COMPROMETIDO	
MONTO COMPTE. DCTO.	89.001
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N°	4307
	17-04-2018

INFORME SOCIAL

Nº: 375
TEMUCO, Abril 06 de 2018.-

NOMBRE	:	MACLINA ANA SANHUEZA ARCE
RUT	:	5.913.500-7
DOMICILIO	:	CONCEPCION N° 0806, Temuco
TELEFONO	:	45 2 899665
NATURALEZA DE LA AYUDA	:	Ayuda social paliativa, consistente en aporte económico por \$89.001.- para la compra de ayudas técnicas, correspondientes a una barra de 60 cm esmaltada, una barra de 40 cm esmaltada, dos barras de 30 cm esmaltada, un baño portátil cromado y un asiento ducha, implementos que requiere don José Aravena Ferrada, quien presenta problemas de salud.

CONSIDERANDOS:

- **Composición familiar.**

Grupo familiar, conformado por tres integrantes, la referida, Sra. Maclina Sanhueza Arce, 71 años de edad, casada, escolaridad básica, pensionada y cuidadora; esposo de la referida Sr. José Aravena Ferrada, 78 años de edad, casado, escolaridad básica, pensionado; hijo Don Walter Aravena Sanhueza, 46 años de edad, soltero, escolaridad media completa, cesante.

- **Antecedentes habitacionales.**

Grupo familiar habita en una vivienda propia, compuesta de madera, de un solo piso la cual se distribuye en dos dormitorios, living-comedor, cocina y un baño. Además cuenta con servicios básicos de luz eléctrica y agua potable.

En buen estado de infraestructura e higiénicas.

- **Antecedentes de Salud.**

José Aravena Ferrada, presenta secuelas de accidente cerebro vascular desde hace 20 años, provocando pérdida parcial de su movilidad y funcionalidad en sus extremidades inferiores y extremidad superior izquierda, sin embargo, puede desplazarse a través de una silla de ruedas, presenta reducida su movilidad, por lo cual requiere de cuidado parcial para facilitar sus actividades cotidianas. Los demás personas del grupo no presentan antecedentes médicos que se deban consignar.

- **Antecedentes económicos.**

Los ingresos del grupo familiar, provienen principalmente del jefe de hogar don José por concepto de pensión, monto que asciende a la suma de \$ 208.679.- complementando este ingreso, la referida por concepto de pensión con un monto que asciende a \$114.380.

Lo anterior destinado a solventar los gastos de luz \$9.200, agua \$ 10.450, alimentación \$ 140.000, gas \$ 40.000, calefacción \$ 25.000 leña, locomoción \$ 40.000, telefonía \$ 15.000, medicamentos \$30.000.

Considerando lo anteriormente expuesto en relación a los ingresos y egresos familiares se puede consignar que se les hace muy difícil adquirir el beneficio señalado con anterioridad por cuenta propia.

- **Exponer problemática.**

Como se mencionó anteriormente, don José, debido a un accidente cerebro vascular sufrido hace unos años atrás, le genera secuelas irreversibles las cuales limitan su movilidad, tanto al interior como al exterior de su hogar.

Tras la evaluación del profesional kinesiólogo del Programa Postrados de la DIDECO, considera pertinente la entrega de una barra de 60 cms. esmaltada, una barra de 40 cms. esmaltada, dos barras de 30 cms. esmaltada, un baño portátil cromado y un asiento ducha, ayudas técnicas necesarias para mejorar su calidad de vida.

Ante la escasez de recursos económicos, la referida solicita aporte económico al municipio para costear dichas ayudas.

- **Conclusión:**

De acuerdo a los antecedentes señalados, el profesional que suscribe, considera pertinente otorgar aporte económico por la suma de \$89.001.- para adquirir, una barra de 60 cms. esmaltada, una barra de 40 cms. esmaltada, dos barras de 30 cms. esmaltada, un baño portátil cromado y un asiento ducha, al declararse estado de necesidad manifiesta. Ayuda social contribuirá a brindar mayor autonomía y confianza, por consiguiente facilitará sus actividades de la vida diaria, mejorando así calidad de vida, de don José.


DEPTO. DE ASISTENCIA SOCIAL
ADRIANA NAVARRETE CASTILLO
ASISTENTE SOCIAL
ENCARGADA DPTO. SOCIAL


MARCIA CALDERON CID
ASISTENTE SOCIAL
PROG. AYUDAS SOCIALES PALIATIVAS